ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 079

6 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02-2026"

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2025, la estructura organizacional de TRANSMILENIO S.A. se encuentra conformada por los ámbitos de Alta Gerencia, Gerencia de la Integración y Direcciones Técnicas y Corporativas, dentro de las cuales se destacan la Dirección Técnica de Seguridad y la Dirección Corporativa, a través de la Subdirección de Talento Humano, dependencias directamente responsables de la planeación, ejecución y control de las actividades relacionadas con el personal institucional, operativo y contratista.

Que la Dirección Técnica de Seguridad tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de estrategias orientadas al fortalecimiento de la seguridad operacional y física del Sistema TransMilenio, la protección de los usuarios, la infraestructura y el personal, así como el acompañamiento institucional en estaciones, portales, troncales y demás componentes del sistema. Para el cumplimiento de estas funciones, la Entidad cuenta con personal operativo y contratistas que desarrollan actividades permanentes en campo, orientadas al control operativo, la orientación al usuario, la prevención de incidentes, la cultura ciudadana y la mitigación de riesgos en la operación.

Que la Subdirección de Talento Humano, adscrita a la Dirección Corporativa, es responsable de la gestión integral del talento humano de la Entidad, incluyendo los procesos relacionados con bienestar laboral, condiciones de trabajo, administración de la dotación institucional,

Resolución No. 079

6 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02-2026"

fortalecimiento de la imagen corporativa interna y cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y convencionales asociadas al personal administrativo, operativo y contratista.

Que TRANSMILENIO S.A. se encuentra obligada a dar cumplimiento a los compromisos derivados de la convención colectiva de trabajo vigente, particularmente lo dispuesto en el artículo 54, numerales 54.1 y 54.2, mediante los cuales se establece el suministro periódico de dotación institucional para determinados grupos de trabajadores oficiales, lo cual constituye una obligación formal y una fuente específica de asignación presupuestal que debe ser atendida de manera planificada y oportuna.

Que, en este contexto institucional, operativo, legal y convencional, el suministro de uniformes y prendas institucionales se ha consolidado como un componente recurrente, necesario y estratégico para el adecuado funcionamiento de TRANSMILENIO S.A., tanto en sus procesos administrativos internos como en la operación directa del Sistema, razón por la cual se requiere estructurar procesos contractuales que permitan atender esta necesidad de manera eficiente, continua y conforme al marco normativo vigente.

Que las razones de conveniencia y justificación del presente proceso de selección están comprendidas en los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Adelantada la actividad precontractual, TRANSMILENIO S.A. debe dar inicio al proceso de selección que tiene por objeto "*DCC74 Contratar la adquisición de uniformes institucionales para dotación del personal administrativo, operativo y contratistas, conforme al manual de imagen institucional de TRANSMILENIO S.A.*"

Que TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($814.240.000,00)**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que

Resolución No. 079

6 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02-2026"

legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen para el proceso referenciado.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor
202602-5594	03-02-2026	4212020200801– Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Vigencia Actual	OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($814.240.000)

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal (b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso fueron publicados en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II desde el 20 de febrero y hasta el 4 de marzo de 2026.

Que el presente proceso de selección fue presentado previamente a Comité de Contratación de la Entidad en sesión realizada el día 4 de marzo de 2026. En dicha oportunidad, luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, esta instancia recomendó al ordenador del gasto expedir el presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO se limita a MIPYMES.

Resolución No. 079

6 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02-2026"

Que el Estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública:

- Chile.
- México.
- Canadá.
- Comunidad Andina de Naciones
- Estados miembros del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)
- Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA).
- Estados Unidos de América
- Unión Europea (incluyendo a Reino Unido)
- Costa Rica
- Corea.

De estos, únicamente la Decisión 439 de la CAN aplica para todas las entidades del Estado, incluyendo municipios, departamentos y empresas comerciales e industriales del Estado que afecten el comercio de servicios, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, independientemente del valor del proceso de contratación.

De conformidad con lo anterior, TMSA debe conceder a los servicios prestados por miembros de la CAN el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 079

6 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02-2026"

la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el link TMSA-SAM-02-2026, en documentos del proceso, a partir de la fecha de expedición del presente acto.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-02-2026, cuyo objeto es "*DCC74 Contratar la adquisición de uniformes institucionales para dotación del personal administrativo, operativo y contratistas, conforme al manual de imagen institucional de TRANSMILENIO S.A.*", a partir del 6 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($814.240.000,00)**, IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por la TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el anexo técnico y estudio previo.

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 079

6 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02-2026"

202602-5594	03-02-2026	4212020200801– Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Vigencia Actual	OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($814.240.000)

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-02-2026, como se define en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 4 Piso 8vo. Dirección Corporativa, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora Corporativa
Ordenadora del gasto

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 079

6 de marzo de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02-2026"

Elaboró: Diego Mauricio Rangel // Abogado Contratista de la Dirección de Contratación
Reviso: Mario Alberto Chacón // Abogado contratista Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Dirección de Contratación
Revisó: Santiago Botero // Director de Contratación